



Informe

Logros de la implementación de la metodología

Vigencia 2021

Acuerdo 802 de 2021, art 5.

“Por el cual se establecen lineamientos para la formulación de la metodología para la evaluación y ajuste de los intervalos del Índice Bogotano de Calidad de Aire - IBOCA, y se dictan otras disposiciones”

*Elaborado por:
Secretaría de Distrital de Ambiente
Secretaría Distrital de Salud*

Introducción

El Concejo Distrital a través del Acuerdo No. 802 de 16 de febrero de 2021, estableció los lineamientos para la formulación de la metodología para la evaluación y ajuste de los intervalos del Índice Bogotano de Calidad de Aire – IBOCA.

En armonía con lo anterior, la Secretaría Distrital de Salud y la Secretaría Distrital de Ambiente expedieron la Resolución Conjunta No. 868 de 2021, por medio de la cual se establece el nuevo Índice Bogotano de Calidad del Aire y Riesgo en Salud – IBOCA— para la gestión conjunta del riesgo de deterioro del ambiente y de la salud humana.

Así mismo, en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo No. 802 de 16 de febrero de 2021, las entidades mencionadas construyeron de manera conjunta la metodología para la evaluación y ajuste periódico del Índice Bogotano de Calidad del Aire y Riesgo en Salud (IBOCA).

Conforme a lo anterior, se remite el primer informe correspondiente a la vigencia 2021, que contiene la descripción de las acciones realizadas para el cumplimiento del Acuerdo Distrital No. 802 de 2021.

INFORME DE GESTIÓN

NÚMERO DEL ACUERDO: **802 DE 2021**

TÍTULO: **POR EL CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DE LA METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN Y AJUSTE DE LOS INTERVALOS DEL ÍNDICE BOGOTANO DE CALIDAD DE AIRE - IBOCA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

FECHA DE EXPEDICIÓN: **16/02/2021**

ENTRADA EN VIGENCIA: **19/02/2021**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Acuerdo 802 de 2021, corresponde a la Administración, en cabeza de la Secretaría Distrital de Ambiente y la Secretaría Distrital de Salud, presentar anualmente un informe que tenga divulgación pública, sobre los avances en la formulación y/o implementación de la metodología, regulada en dicho Acuerdo.

De acuerdo al análisis del articulado del Acuerdo 802 del 2021 se definió una metodología de revisión y actualización periódica del IBOCA en tres fases, según se resume en la Tabla 1 y como se especifica en el **Anexo 1**.

Tabla 1. Etapas de actualización del IBOCA

| Versión de IBOCA | Fase | Periodo |
|------------------|------|-------------|
| IBOCA 3.0 | 1 | 2021 - 2023 |
| IBOCA 4.0 | 2 | 2024 - 2026 |
| IBOCA 5.0 | 3 | 2027 - 2030 |

A continuación, se reportan las acciones ejecutadas durante el año 2021 para dar cumplimiento a cada una de las disposiciones del Acuerdo 802.

Acuerdo 802 de 2021.

ARTÍCULO 1. OBJETO. *La Administración, en cabeza de la Secretaría Distrital de Ambiente y la Secretaría Distrital de Salud, tendrá en cuenta los lineamientos establecidos en el presente acuerdo, para la elaboración de una metodología por medio de la cual se evalúen periódicamente los intervalos de concentración del material contaminante, establecido en el Índice Bogotano de la Calidad del Aire IBOCA, para responder con más precisión y de forma cada vez más estricta a los diferentes estados de contaminación atmosférica en Bogotá y disminuir sus impactos en salud, incluyendo las directrices establecidas por la Organización Mundial de la Salud.*

PARÁGRAFO 1. *La Administración Distrital expedirá por acto administrativo la actualización de los intervalos de concentración de los contaminantes incluidos en el Índice Bogotano de la Calidad del Aire - IBOCA, así como las actualizaciones adicionales que se realicen sobre el mismo, conforme a los ajustes y tiempos que la metodología técnica determine.*

PARÁGRAFO 2. *La mencionada actualización se realizará gradualmente, acogiendo las recomendaciones de calidad del aire de la Organización Mundial de la Salud - OMS, para lo cual se deberán establecer de acuerdo con el parágrafo 1, las modificaciones a que haya lugar.*

✓ **Acciones desarrolladas**

Se construyó la propuesta metodológica que surge del trabajo conjunto interinstitucional entre la Secretaría Distrital de Ambiente y la Secretaría Distrital de Salud, basado en reuniones de trabajo periódicas y en la revisión iterativa de documentos de trabajo, la cual se encuentra en la primera etapa de ejecución.

(Ver Anexo 1. Metodología actualización IBOCA)

De acuerdo a los tiempos y aspectos metodológicos y complementarios de la metodología del Anexo 1, en el presente año (2022) se están realizando avances para la evaluación y actualización del IBOCA a su versión 3.0 para el año 2023, la cual será publicada y adoptada mediante acto administrativo, según los lineamientos de la misma metodología.

Acuerdo 802 de 2021.

ARTÍCULO 2. PARTICIPACIÓN. *Con el propósito de implementar y divulgar de forma integral la metodología técnica, se promoverán el gobierno abierto y la participación ciudadana, así como los monitoreos territorializados de exposición; teniendo en cuenta los sistemas y equipos de monitoreos de la ciudadanía y la academia como fuentes de información, de manera que complemente la información oficial de la Red de Monitoreo de Calidad del Aire (RMCAB) a través de un modelo de gobernanza del aire.*

PARÁGRAFO 1. *La Administración, en cabeza de la Secretaría Distrital de Ambiente y la Secretaría Distrital de Salud, propenderá por el acceso, uso y aprovechamiento de la información resultante de la medición de la calidad del aire; así como por la formulación y*

el desarrollo de una estrategia unificada de comunicación y pedagogía, integrando a las diferentes entidades distritales, que oriente a los ciudadanos sobre la interpretación acertada de las plataformas de divulgación del Índice Bogotano de Calidad del Aire – IBOCA y procurando generar redes de investigación.

PARÁGRAFO 2. La Administración Distrital propenderá por la articulación con la Gobernación de Cundinamarca y los municipios aledaños para fortalecer el monitoreo regional de la calidad del aire.

✓ **Acciones desarrolladas**

La Secretaría Distrital de Salud y la Secretaría Distrital de Ambiente expedieron la Resolución Conjunta No. 868 de 2021, (abril 15) por medio de la cual se establece el nuevo Índice Bogotano de Calidad del Aire y Riesgo en Salud — IBOCA— para la gestión conjunta del riesgo de deterioro del ambiente y de la salud humana. En su artículo 10 se reglamentó la Estrategia pedagógica y de comunicación del Índice Bogotano de Calidad del Aire y Riesgo en Salud —IBOCA—.

El precitado artículo establece:

Artículo 10. Estrategia pedagógica y de comunicación del Índice Bogotano de Calidad del Aire y Riesgo en Salud — IBOCA—. En un plazo máximo de un (1) año, contado desde la publicación de la presente resolución, la Secretaría Distrital de Ambiente y la Secretaría Distrital de Salud, en coordinación con otras entidades del Distrito, deberán estructurar y socializar conjuntamente una estrategia pedagógica y de comunicación del Índice Bogotano de Calidad del Aire y Riesgo en Salud —IBOCA—, que incluya las medidas asociadas de actuación o respuesta, con el fin de contribuir a la gestión del riesgo ambiental de contaminación atmosférica y sus efectos en salud, en el marco de la gestión integral de la calidad del aire y de la gobernanza del aire a nivel distrital.

Parágrafo. *La Estrategia pedagógica y de comunicación del Índice Bogotano de Calidad del Aire y Riesgo en Salud —IBOCA— deberá incluir el desarrollo y armonización de piezas y acciones comunicativas efectivas y coherentes, de forma articulada con otras entidades distritales relacionadas, en el marco de sus competencias. También deberá incluir el desarrollo de un manual de imagen para el nuevo IBOCA, en coherencia con los códigos de color indicados en el parágrafo 2 del artículo 3 de la presente resolución.*

Los avances en la construcción de la Estrategia Pedagógica y de Comunicación del Índice Bogotano de Calidad del Aire y Riesgo en Salud (IBOCA): EPCI, se presentan en el **Anexo No. 2**.

Es preciso señalar que los criterios establecidos en el Acuerdo 802 de 2021 están en concordancia con la creación de la Resolución 868 de 2021 antes señalada y el diseño de la EPCI adelantado hasta el momento por las dos secretarías precitadas.

Acuerdo 802 de 2021.

ARTÍCULO 3. FORTALECIMIENTO DE LA RED DE MONITOREO DE CALIDAD DEL AIRE. *La Administración, en cabeza de la Secretaría Distrital de Ambiente, promoverá el mejoramiento y fortalecimiento de la Red de Monitoreo de Calidad del Aire (RMCAB), con el fin de garantizar la captura de datos precisos y certeros sobre la concentración del material particulado y otros tipos de contaminantes atmosféricos, para que sean considerados en los ajustes futuros del índice.*

✓ **Acciones desarrolladas**

La Red de Monitoreo de Calidad del Aire de Bogotá (RMCAB) se amplió recientemente a veinte (20) estaciones, de modo que su fortalecimiento consistirá en garantizar su correcto funcionamiento y en su articulación.

Adicionalmente, como un esquema de monitoreo complementario a la RMCAB, se comenzó la conceptualización y la estructuración de la Red Colaborativa de Microsensores de Calidad del Aire, que actualmente cuenta con 30 unidades y aumentará progresivamente en los siguientes tres (3) años. A esta red de sensores de bajo costo se le han definido objetivos múltiples: apoyo a la red oficial (RMCAB); desarrollo de proyectos de ciencia ciudadana y gobernanza del aire; seguimiento de proyectos de reducción de emisiones atmosféricas; monitoreo de entornos escolares, entre otros.

Acuerdo 802 de 2021.

ARTÍCULO 4. LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA. *La*

Administración, en cabeza de la Secretaría Distrital de Ambiente y la Secretaría Distrital de Salud, tendrá en cuenta como mínimo, los siguientes lineamientos para la implementación de la metodología:

- Rigor subsidiario frente a normas nacionales.***
- Comportamiento de los episodios agudos de contaminación.***
- Comportamiento de los episodios crónicos de contaminación.***
- Dinámicas propias de la ciudad, en términos de comportamiento de contaminantes y meteorología.***
- Fortalecimiento de la gestión del riesgo por contaminación atmosférica.***
- Las recomendaciones de la OMS para contaminantes criterio.***

Los lineamientos de este artículo se analizaron y consideraron dentro de los aspectos metodológicos y complementarios para la evaluación periódica del IBOCA, incluidos dentro de la metodología del **Anexo 1**.

Acuerdo 802 de 2021.

ARTÍCULO 5. INFORME DE LOGROS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA. La Administración, en cabeza de la Secretaría Distrital de Ambiente y la Secretaría Distrital de Salud, presentará anualmente un informe que tenga divulgación pública, sobre los avances en la formulación y/o implementación de la metodología, regulada en el presente Acuerdo.

PARÁGRAFO 1. La Administración Distrital propenderá por la formulación de la metodología, el año siguiente a la entrada en vigencia del presente Acuerdo.

PARÁGRAFO 2. El informe incluirá un consolidado de las denuncias ciudadanas, sobre las situaciones que afectan la calidad del aire de la ciudad.

✓ Acciones desarrolladas

El presente informe obedece al cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º del Acuerdo 802 de 2021 sobre los avances en la formulación de la metodología para la evaluación y ajuste de los intervalos del Índice Bogotano de Calidad de Aire y Riesgo en Salud – IBOCA.

En relación con lo establecido en el párrafo 1º de este artículo, se construyó la propuesta metodológica que surge del trabajo interinstitucional desarrollado entre la Secretaría Distrital de Ambiente y la Secretaría Distrital de Salud.

Adicionalmente, y en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 2, se remite un consolidado de las denuncias ciudadanas, sobre las situaciones que afectan la calidad del aire de la ciudad



Figura 1. Consolidado de denuncias ciudadanas, sobre las situaciones que afectan la calidad del aire de la ciudad – 2021

Finalmente, se informa que las Secretarías de Ambiente y Salud continuarán realizando las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del Acuerdo 802 de 2021, correspondiente a la definición e implementación de la metodología de actualización periódica del IBOCA.